Una vez perfeccionada la ampliación de capital que se lleve a cabo en virtud de la fusión por absorción, se solicitará la admisión a cotización en el Primer Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, tanto de las nuevas acciones de «Calpe Invest, Sociedad Anónima», que se emitan como consecuencia de la absorción, como de las anteriormente en circulación (actualmente admitidas a negociación en el Segundo Mercado para Pequeñas y Medianas Empresas de la Bolsa de Valores de Barcelona).

3. Procedimiento de canje: El canje de las participaciones sociales de «Invicid, Sociedad Limitada» y de las acciones de «Ranzanet, Sociedad Anónima», por las nuevas acciones que emita «Calpe Invest, Sociedad Anónima», tendrá lugar una vez verificada la emisión de dichas nuevas acciones por la CNMV e inscrita la escritura de fusión y ampliación de capital en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y liquidación de operaciones bursátiles, se presentará en el Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona copia autorizada de la escritura de fusión y ampliación y capital.

El procedimiento de canje consistirá en la entrega a los socios de las sociedades absorbidas de tantas acciones representativas del capital social de «Calpe Invest, Sociedad Anónima», como resulten de los respectivos tipos de canje determinados en el punto 2 anterior.

Las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas se canjearán por las acciones nuevas de la sociedad absorbente en el lugar y plazo que se señale al efecto en los correspondientes anuncios que se publicarán en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en uno de los diarios de mayor circulación de Madrid y en el «Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona».

El canje de las acciones y participaciones se efectuará mediante la presentación de los títulos, pólizas, escrituras u otra documentación que acredite la titularidad de las mismas ante la entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona que sea designada por la sociedad absorbente a estos efectos

Esta entidad adherida, actuando como entidad agente, recibirá los títulos o documentos que acrediten la títularidad de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas, y llevará a cabo las demás operaciones de canje relativas a la asignación de las correspondientes referencias de registro de las acciones de nueva emisión. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992 de 14 de febrero.

Los socios que sean poseedores de acciones o participaciones de las sociedades absorbidas que representen una fracción del número de acciones o participaciones de dichas sociedades fijado como tipo de canje podrán agruparse o transmitir sus acciones o participaciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

Será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas a aquellas acciones y participaciones de las sociedades absorbidas que no fueran presentadas al canje en el plazo indicado.

- 4. Fecha a partir de la cual las nuevas acciones dan derecho a participar en las ganancias sociales: Las nuevas acciones emitidas por «Calpe Invest, Sociedad Anónima», darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales así como en cualquier derecho de carácter económica a partir del día siguiente al de cierre de los balances de fusión.
- 5. Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen como consecuencia de la fusión se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente: A efectos contables, las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del día siguiente al de cierre de los Balances de fusión.

- 6. Derechos especiales: No se otorgan derechos especiales de aquellos a los que se refiere la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 7. Ventajas: No se atribuyen ventajas a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni tampoco a los expertos independientes que intervienen en la misma.
- 8. Balances de fusión: Se considerarán como Balances de fusión a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por las sociedades intervinientes a 30 de junio de 2002.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—Emilio Salvador Soutullo, Secretario del Consejo de Administración.—54.406.

CAYDESA CARNES, S. A.

Se hace público que con fecha 16 de octubre de 2002, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Caydesa Carnes, Sociedad Anónima» acordó, por unanimidad, reducir su capital social en la cantidad de 12.985,14 euros, quedando fijado el capital social en la cantidad de 47.214,86 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a accionistas y mediante la adquisición para su amortización de 2.157 acciones propias, con abono a los accionistas afectados de la suma total de 420.615 euros, debiéndose completar la ejecución de esta reducción de capital no más tarde del 31 de marzo de 2003.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la reducción de capital antes indicada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 28 de noviembre de 2002.—El Administrador único, Carlos del Campo Somaza.—54.391.

CERÁMICA DE TERUEL, S. A.

Informa: Que el pasado 27 de noviembre de 2002, la Junta general y universal de accionistas de «Cerámica de Teruel, Sociedad Anónima», cuyo capital social actual asciende a 6.130.320,20 euros, acordó ampliar el capital social en la cifra de 1.541.925,60 euros. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la misma Junta acordó reducir el capital social en la cuantía de 1.539.762 euros para compensar pérdidas de ejercicios anteriores v devolver aportaciones a los socios, mediante la amortización de 25.620 acciones de 60,10 euros de nominal cada una, con devolución del nominal a los accionistas en el plazo de quince días desde la escritura de la reducción. Como consecuencia de lo anterior se modifica el artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Teruel, 11 de diciembre de 2002.—El Consejero Delegado, Victor Daniel Yagüe Murciano.—55.416.

CLUB DEPORTIVO TOLEDO, S. A. D.

La Junta general ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2001, adoptó por mayoría y con quórum suficiente los siguientes acuerdos:

Ampliación de capital por compensación de créditos a la cifra de trescientos sesenta y ocho millones seiscientas cuarenta y cuatro mil pesetas (2.215.595,06 euros):

Las condiciones concretas de la ampliación serán las siguientes: Se asignarán al acreedor «Ceratres, Sociedad Limitada», 737.288 acciones pertenecientes a la serie B con un valor nominal de 500 pesetas (3 euros). El artículo 5 de los Estatutos sociales quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 5: «El capital social se fija en ochocientos cuatro

millones seiscientas cincuenta y nueve mil quinientas pesetas. El capital se encuentra totalmente desembolsado y suscrito». El artículo 6 quedará redactado en los siguientes términos: Artículo 6: «El capital social estará dividido en 30.500 acciones, números 1 a 30.500, ambos inclusive de 2.450 pesetas de valor nominal cada una, serie A, y 1.459.869 acciones números 30.501 a 1.490.369 ambos inclusive, de 500 pesetas de valor nominal cada una, serie B. Todas las acciones de ambas series están representadas por medio de títulos de carácter nominativo no preveyéndose la emisión de títulos múltiples. Todas las acciones atribuyen a sus titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y por estos Estatutos».

Reducción de capital a ciento cincuenta millones de pesetas (901.518,16 euros), para adaptar el capital a la realidad patrimonial de la Sociedad. Las condiciones concretas de la reducción serán las siguientes: Se reduce el capital social en el 81,35 por ciento de su valor, es decir a 150.000.000 pesetas, con la expresada finalidad de reestablecer el equilibrio patrimonial. La reducción de capital se efectúa mediante la reducción nominal de todas las acciones hoy existentes, quedando por tanto el valor de las acciones de la serie A en 457 pesetas y las de la serie B en 93 pesetas.

El artículo 5 de los Estatutos sociales quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 5: «El capital se fija en ciento cincuenta millones de pesetas.

El capital se encuentra totalmente suscrito y desembolsado».

El artículo 6 de los Estatutos sociales queda de la siguiente manera:

Artículo 6: El capital social estará dividido en 30.500 acciones número 1 a 30.500 ambos inclusive de 457 pesetas de valor nominal cada una, serie A y 1.459.869 acciones, número 30.501 a 1.490.369, ambas inclusive, de 93 pesetas de valor nominal cada una, serie B. Todas las acciones de ambas series están representadas por medio de títulos de carácter nominativo no preveyéndose la emisión de títulos múltiples. Todas las acciones de ambas series atribuyen a sus respectivos titulares los mismos derechos reconocidos por la Ley y estos Estatutos.

Toledo, 9 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Herrera Jerez.—55,350.

COMPAÑÍA GENERAL MINERA DE TERUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la compañía mercantil «Compañía General Minera de Teruel, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el día 7 de enero de 2003, a las once horas, en el domicilio social, calle Doctor Cerrada, 14-18, de Zaragoza, y, en segunda convocatoria, si procediese, al día siguiente, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Renovación del Consejo de Administración.

Segundo.—Ratificación de los acuerdos adoptados en fecha 28 de junio de 2002.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta, si procede.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el proyecto de los acuerdos a adoptar y pedir su entrega o el envío gratuito de los mismos.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Rigual Galve.—55.395.